

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**24**

### ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antiguo mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 138 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia*

En Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 2009.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez de titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 138 de 2009, sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Genaro Acevedo Blanco y como denunciados don Santiago Blas Zahonero y doña Mónica Sánchez García, interviniendo como perjudicado “Hiperco”, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Condeno a don Santiago Blas Zahonero y a doña Mónica Sánchez García, como autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, y a que indemnicen a “Hiperco”, en la suma de 119,80 euros, así como en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por el importe de las carcasas de los videojuegos, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia fue leída en audiencia pública, firmada por su señoría.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Sánchez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.607/10)